

RESOLUCIÓN N°: 539/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Inmunología y Alergia, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, Centro Formador Sanatorio Británico, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

Carrera N° 21.047/13



VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Inmunología y Alergia, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, Centro Formador Sanatorio Británico, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Inmunología y Alergia, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, Centro Formador Sanatorio Británico, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes del plantel con título de posgrado.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 539 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación. Cabe señalar que Con fecha 10 de septiembre de 2001, por Res. Ministerial N° 767, se aprobó el Estatuto Académico de la institución, y mediante la Res. Ministerial N° 768/01, se autorizó la creación de unidades académicas Escuela de Enfermería y Escuela de Medicina y se aprobaron los planes de estudio de las 17 carreras que de ellas dependen, pertenecientes al campo disciplinario de las Ciencias Biomédicas, entre los que se encontraba la carrera de Especialización en Inmunología y Alergia.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

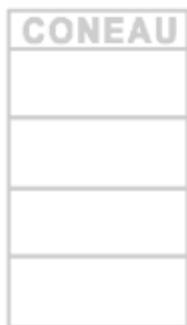
La carrera de Especialización en Inmunología y Alergia, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, Centro Formador Sanatorio Británico, se inició en el año 2010, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 67/13, de aprobación del plan de estudios; Res. Rectoral N° 18/13, de designación del Director; y Res. 14/13, que designa a los miembros de la Comisión Académica.

En la respuesta al informe de evaluación se presenta la Resolución Rectoral N° 42/14, que aprueba retroactivamente la creación de la carrera en 2010.

Se presentan también los siguientes reglamentos: Reglamento de la Escuela de Medicina, Reglamento del Departamento de Posgrado, Reglamento de Carreras de Especialización Médica, Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Especialización, Reglamento de CSEIPE de la Escuela de Medicina, y Reglamento de Actividades Académicas de Posgrado. Estos reglamentos presentan en cada página la firma del Rector de la institución y son acompañados por las resoluciones que los aprueban.

Se presentan convenios para el funcionamiento de la carrera con el Sanatorio Británico, el Hospital Italiano Garibaldi de Rosario y el Hospital Provincial Centenario de Rosario. Asimismo, en la respuesta al informe de evaluación se presenta un convenio específico de Res. 539/15



colaboración y complementación académica con el Servicio de Inmunología del Hospital Vilela.

Existe vinculación de esta oferta con las carreras de grado y posgrado y con las líneas de investigación desarrolladas en la institución.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, título otorgado por la Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a certificaciones médicas obtenidas	Posee certificaciones en las especialidades de Alergología e Inmunología-Alergia, otorgadas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí, Jefe de Servicio del Instituto de Alergia e Inmunología del Sanatorio Británico de Rosario
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	No
Informa producción en los últimos 5 años	Una publicación en revistas con arbitraje y 3 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Ha conformado comités editoriales y ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 67/13.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Módulos	15	10.560 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Carga horaria total de la carrera		10560 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 36 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios: de acuerdo a lo informado, el plan de estudios de la carrera es estructurado y se organiza a partir de 15 módulos teórico-prácticos a lo largo de 3 años.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

No corresponde.

Se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas, considerando que se acepta una mínima cantidad de alumnos que pueden recibir una capacitación personalizada. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	De acuerdo al formulario electrónico, de las 10560 horas correspondientes a los módulos que estructuran la carrera, 6336 corresponde a actividades prácticas.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: -	

La carrera se desarrolla mayormente en el Instituto de Alergia e Inmunología del Sanatorio Británico de la ciudad de Rosario, y se realizan rotaciones complementarias de 2 meses de duración por Dermatología, Inmunología clínica y Neumonología del Hospital de Niños Víctor J. Vilela; Alergia e Inmunología del Hospital Provincial del Centenario de Rosario, Servicio de Pediatría y Otorrinolaringología del Sanatorio Británico de Rosario.

Todas estas actividades son supervisadas por docentes de la carrera y evaluadas en forma personalizada y continua durante su desarrollo. En la visita al Sanatorio Británico se constataron registros por alumno que incluyen fecha, número de historia clínica, tipo de actividad, cantidad de actividades, lugar y firma del responsable de la supervisión.

Cabe señalar que las prácticas a desarrollar son intensas, con una capacitación completa debido a las rotaciones previstas en distintas áreas.

Las actividades de formación práctica se corresponden con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico y residencia o concurrencia de dos años de duración en Medicina Interna con una carga horaria mayor a 800 horas por año. Asimismo, se exige cumplimentar un concurso de residentes y aprobar un examen escrito.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 docentes estables:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	4	0	2	6	0
Invitados	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Educación, Estadística y Psicología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	2
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 6 de los 12 integrantes poseen título de posgrado. De los restantes, 5 cuentan con título de grado y certificaciones otorgadas por colegios o sociedades vinculados a la disciplina. Todos los integrantes poseen experiencia profesional y trayectoria en docencia suficientes para estar al frente de las actividades que realizan en la carrera. No obstante, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	0
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informa una actividad de investigación, que resulta pertinente y adecuada, y que ha dado lugar a una publicación de difusión en el ámbito específico de la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología. Si bien no es un requisito para una especialización, se recomienda que se promuevan nuevas líneas de investigación con participación de docentes y alumnos, ya que benefician el proceso de formación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final que podrá tener características de estudio de caso o proyecto profesional. En el Reglamento de Actividades Académicas de Posgrado se indica que el jurado evaluador debe estar integrado por tres miembros, y uno de ellos debe ser externo al IUNIR.

En la respuesta al informe de evaluación se presenta el trabajo final del primer graduado de la carrera. La calidad del mismo es adecuada, demostrando pertinencia temática y un correcto desarrollo metodológico.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Desde el año 2010 hasta el año 2012, han ingresado 2 alumnos. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años. En la respuesta al informe de evaluación se informa que recientemente se ha graduado una alumna.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

En la respuesta al informe de evaluación se indica que el seguimiento de graduados se realizará a través de la Sección Graduados, dependiente hasta el momento del Departamento de Extensión Universitaria del IUNIR.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un laboratorio de informática, una sala de procedimientos y un consultorio de Alergia e Inmunología.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

De acuerdo a lo constatado en la visita, se concluye que la infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son adecuados ya que cuentan con todo el material para desarrollar las prácticas relacionadas a la especialidad. En la respuesta al informe de evaluación se presenta el informe de seguridad e higiene del IUNIR.

El fondo bibliográfico consta de 42 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que existe vinculación con las carreras de grado y posgrado y con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica. En cuanto a su normativa, la misma permite regular los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta. Los requisitos de admisión son suficientes, y las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado propuesto, y se dispone de instrumentos de registro que permiten constatar su cumplimiento. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

La experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel docente son suficientes para el desempeño de las tareas que tienen a cargo, aunque se recomienda incrementar la proporción de integrantes con título de posgrado. Están previstos mecanismos de supervisión de docentes.

Se informa una actividad de investigación cuya temática es pertinente a la carrera. Si bien no es un requisito para una especialización, sería deseable que se promoviese este tipo de actividades con participación de docentes y alumnos, ya que benefician el proceso de formación.

La modalidad de evaluación final es adecuada, y la calidad del trabajo presentado es suficiente. Ingresan un máximo de 2 alumnos por cohorte, lo que posibilita un seguimiento personalizado del alumno.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.